

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL” (CONTR.: 2024/659673)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. RAFAELA ARTACHO GANT**, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 152/2024, de 1 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de doña Rafaela Artacho Gant como Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la referida Consejería, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024.

De otra parte, **D^o. RYAN HUGHES**, con D.N.I.*** 6822**, actuando en nombre y representación de ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL, con N.I.F. B29890563, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. Leopoldo López- Herrero Pérez, mediante escritura de fecha 19 de mayo de 2022, bajo el n° 2696 de su protocolo y bastanteado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 21 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 23 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 2 de octubre de 2024 (Informe n.º2024/157).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.



RAFAELA ARTACHO GANT		08/03/2025 09:26:15	PÁGINA: 1 / 6
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDYxZTk4MzA3NiFkZTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de diciembre de 2024, por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.094,72 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de diciembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 22 de febrero de 2025, a la empresa ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía con fecha 5 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. RYAN HUGHES, en nombre y representación de ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL se compromete a la realización del contrato “SERVICIOS DE GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - la destrucción confidencial y certificada de hasta 2.000 unidades de instalación.
 - resignaturar (cambio de etiqueta y número) hasta un total de 2.000 cajas de archivo al año, siguiendo un cuadro de equivalencia proporcionado por el personal técnico del Archivo Central.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son medidas adicionales de carácter medioambiental:

En este caso se exige la presentación, en el plazo de 15 días naturales, de certificado de traslado a punto limpio de los residuos generados en la destrucción de la documentación que desde la dirección del contrato se indique necesaria.

RAFAELA ARTACHO GANT		08/03/2025 09:26:15	PÁGINA: 2 / 6
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDYxZTk4MzA3NjFkZTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (25.082,40 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.267,30 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (30.349,70 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1200010000G/ 12S/22704/00 01	9866,65	2072,00	11.938,65
2026	1200010000 G/ 12S/22704/00/01	12.541,19	2.633,65	15.174,84
2027	1200010000 G/ 12S/22704/00 01	2.674,55	561,66	3.236,21

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa contratista no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, SL ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con

RAFAELA ARTACHO GANT		08/03/2025 09:26:15	PÁGINA: 3 / 6
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDYxZTk4MzA3NjFkZTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fecha de 3 de febrero de 2025, una garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1254,12 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T 001290231621, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de dos meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

RAFAELA ARTACHO GANT		08/03/2025 09:26:15	PÁGINA: 4 / 6
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDYxZTk4MzA3NjFkZTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

RAFAELA ARTACHO GANT		08/03/2025 09:26:15	PÁGINA: 5 / 6
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDYxZTk4MzA3NjFkZTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: RAFAELA ARTACHO GANT

Fdo.: RYAN HUGHES



RAFAELA ARTACHO GANT		08/03/2025 09:26:15	PÁGINA: 6 / 6
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDYxZTk4MzA3NjFkZTESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	